



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 18 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

7

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

9

Corrección de errores de la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 19, de 28.1.2013).

11

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 31 de enero de 2013, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 183/2011. 22

Resolución de 28 de enero de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Rumbos». 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «CEU San Pablo» de Bormujos (Sevilla). (PP. 22/2013). 25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se amplían los servicios mínimos establecidos en la Resolución de 23 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Hoclatel, S.L., que realiza servicios asistenciales a personas mayores y dependientes en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 26

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2013. 31

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 28 de enero de 2013, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 919/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 32

Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 33

Resolución de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 975/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 34

Resolución de 24 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 35

Resolución de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1015/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.	36
Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.	37
Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Carboneras (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.	38

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), dimanante de autos núm. 831/2008. (PP. 29/2013).	39
Edicto de 8 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2045/2011. (PP. 88/2013).	40

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1175/2012.	41
Edicto de 28 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 982/2012.	42

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 282/2013).	43
Resolución de 31 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 266/2013).	44
Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 280/2013).	46

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 283/2013). 48

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 284/2013). 50

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 9 de enero de 2013, de la Autoridad Portuaria de Almería, por la que se convoca concurso público para la adjudicación en régimen de autorización administrativa de la explotación que se cita. (PP. 97/2013). 52

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato. (PP. 164/2013). 53

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo 54

Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita: 57

Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo 58

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 61

Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento. 62

Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica resolución de cancelación y retirada. 63

Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica requerimiento de documentación. 64

Anuncio de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica un acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de industria. 65

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de extinción de subvención de la entidad que se cita. 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada Otorgada, t.m. Benarraba (Málaga). (PP. 147/2013). 67

Acuerdo de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, notificando Resolución denegatoria del expediente que se cita. 68

Anuncio de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Saladavieja», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2956/2012). 69

Anuncio de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 70

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional de la menor que se cita. 71

Acuerdo de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 73

Notificación de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución adoptada en los expedientes que se citan. 74

Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). 75

Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales mayores y con discapacidad. 76

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas mayores y con discapacidad. 77

Anuncio de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales discapacidad. 78

Anuncio de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.	79
Anuncio de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.	80
Anuncio de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.	81
Anuncio de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.	82
Anuncio de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sobre la notificación del trámite de audiencia que se cita.	83
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	84
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	85
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	86
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	87
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	88
Anuncio de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.	89

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 18 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2012.	90
Anuncio de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se indica.	91
Anuncio de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.	92
Anuncio de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de reintegro de subvención del expediente que se cita.	93

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Edicto de 17 de diciembre de 2012, del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, de modificación de los Estatutos del Consorcio para su adecuación a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, y a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. (PP. 3408/2012).	94
--	----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 18 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Por Orden de 27 de julio de 2011 se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2011).

Con fecha 27 de octubre de 2011, BOE núm. 259, se publica el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, establece, en su artículo 1, la asimilación a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.

Las becas de formación en materia de comercio interior reúnen todas estas características.

Por otra parte, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, establece, en su artículo 3, la acción protectora, por lo que respecta al colectivo referido, que será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

A tales efectos, resulta necesario modificar la Orden de 27 de julio de 2011, con el objeto de incluir a las personas beneficiarias de las becas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por otra parte, se modifican ciertos aspectos relacionados con la duración de las becas sin aumentar su plazo de duración total, y con la forma y secuencia del pago y su régimen de justificación, con el objeto de flexibilizar la ejecución de las becas y adaptarlas al entorno presupuestario actual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una nueva letra al apartado 2 del artículo 1, con la siguiente redacción:

«k) El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.»

Dos. Se modifican el título y los apartados 2 y 3 del artículo 5, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. «Artículo 5. Número, dotación de las becas. Régimen de Seguridad Social.»

2. «2. Cada beca comprenderá una asignación bruta de 17.500 euros para un período de doce meses o de la parte proporcional para períodos menores de doce meses, que se abonará durante el período de disfrute de la beca en la forma prevista en el artículo 25, y se revisará anualmente en las sucesivas convocatorias con arreglo al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Este importe se incrementará dependiendo de la distancia que medie entre el centro de destino asignado y el municipio de residencia en:

a) Un 10% cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su municipio de residencia, dentro de la misma provincia, en razón del destino asignado.

b) Un 20% cuando la persona beneficiaria deba trasladarse de su provincia de residencia, en razón del destino asignado.»

3. «3. Las personas beneficiarias se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.»

Tres. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 6, que quedan redactados de la siguiente manera:

1. «1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por períodos consecutivos de doce meses como máximo cada uno, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de treinta y seis meses.»

2. «2. Se podrá prorrogar el disfrute de las becas, antes de transcurrir el período inicial de las mismas, o, en su caso, el de las prórrogas, teniendo en cuenta las memorias mensuales elaboradas por las personas beneficiarias y el informe favorable del centro de destino asignado, mediante resolución que deberá dictarse al efecto por el órgano competente para acordar la concesión de las becas.»

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El pago de las becas se efectuará en la forma siguiente:

a) El importe que se consigne en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga, al inicio de la misma, sin que este importe pueda superar el 75% de la asignación de la beca.

b) El importe restante, transcurrido el tiempo que se determine en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga, tras la entrega del proyecto de investigación asignado.

c) No podrá abonarse a la persona beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.»

Cinco. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26. Justificación.

Los pagos se justificarán en los términos siguientes:

a) El importe referido en el artículo 25.1.a), con la presentación de las memorias a las que se refiere el artículo 21.2.c) de la presente Orden, en el plazo que se determine en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga.

b) El importe referido en el artículo 25.1.b), con la certificación de la entrega del proyecto de investigación asignado y la presentación de las memorias a las que se refiere el artículo 21.2.c) de la presente Orden, en el plazo que se determine en la resolución de concesión de las becas o en la resolución de cada prórroga.»

Disposición adicional única. Consejería de Turismo y Comercio.

Todas las menciones realizadas en la Orden de 27 de julio de 2011 a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se entenderán hechas a la Consejería de Turismo y Comercio.

La dirección electrónica de la página web de la Consejería de Turismo y Comercio es www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio.

Disposición transitoria única. Becas en ejecución y nuevas prórrogas.

Las becas con la misma finalidad que la prevista en la Orden de 27 de julio de 2011 que se estén realizando a la fecha de la entrada en vigor de esta Orden continuarán rigiéndose por la normativa reguladora anterior. No obstante, las posibles nuevas prórrogas que se acuerden se registrarán de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2013.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo.

Denominación del puesto: Secretario/a Provincial.

Código: 8680210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A111.

Cuerpo: P-A1.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: 19.462,56 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 19, de 28.1.2013).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 28 de enero de 2013, la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página número 29:

Donde dice:

Gr.: A1

Debe decir:

Gr.: A1-A2

El plazo de presentación de solicitudes recogido en la Base Tercera.1 de la Resolución arriba indicada, se amplía en siete días hábiles, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en consonancia con el artículo 9.4 de la meritada Ley, y el art. 1.j) de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, BOJA núm. 245, de 17 de diciembre, por la que se delegan diversas materias en el Secretario General, acuerda anunciar convocatoria para la provisión, próximo a quedar vacante por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de este Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta, 41011 Sevilla, o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados por documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Quinta. La convocatoria, a tenor del artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de la Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- El Secretario General, Juan López Domech.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Gabinete de Telecomunicaciones.

Código: 9868610.

Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Accs.: PLD.

Tipo de Adm.: AX.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A-12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27

C. específico.: RPT: XXXX-17.978,40.

Experiencia.: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

Para el desarrollo del «Proyecto Campus de Excelencia Internacional del Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global».

Vista la propuesta formulada por doña Pilar Paneque Salgado, en calidad de Directora de la Oficina CEI CamBio, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad con fecha 17 de enero de 2013.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1211, que colabore en la ejecución del proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.70.0312 422D 648.99 (Expdte. núm.: 2012/2916).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología,

en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPC1211.

Proyecto de Investigación: «Proyecto Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global».

Investigador Principal: Doña Pilar Paneque Salgado.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Paneque Salgado.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de tareas de gestión y desarrollo de los proyectos interuniversitarios financiados por los Ministerios de Ciencia e Innovación y Educación en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional en la Áreas de Excelencia y Coordinación Académica, Creatividad e Innovación, Internacionalización, Emprendimiento y Empleo y Sostenibilidad.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.900,00 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en participación y coordinación de proyectos interuniversitarios,

- Conocimiento de idiomas (especialmente de francés).

- Contar con estancias profesionales o de estudios en países europeos.

- Experiencias profesionales con países del Norte de África.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T.

ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

Referencia de la Convocatoria (Ver Anexo II) _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD O CENTRO (donde obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		
Notables		
Sobresalientes		
Matrículas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____
		Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita este contrato está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 183/2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 183/2011, interpuesto por don Luis Padilla Barrero, contra el listado definitivo de resultados de fecha 3.2.11, del concurso oposición para la obtención de la condición de trabajador fijo,

R E S U E L V O

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 183/2011.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer en autos en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del citado plazo se les tendrá por parte sin que se retrotraiga el procedimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- El Director Gerente, José María Guillén Mariscal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Rumbos».

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, Rumbos, Recursos Educativos especializados, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Rumbos, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social Rumbos. Recursos Educativos Especializados, tiene su sede social en la calle Exposición, 14, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), y se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Sevilla, Hoja 4418, asiento 1, con fecha 15.11.2012.

Segundo. Con fecha 4 de diciembre de 2012, doña Almudena Serra González, en calidad de Presidenta y como representante legal de la Sociedad Cooperativa de Interés Social Rumbos. Recursos Educativos Especializados, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Rumbos, acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 16 de enero de 2013, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Rumbos cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiéndose en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Rumbos para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación,

se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 16 de enero de 2013, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Rumbos, con sede en C/ Exposición, 14, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de diciembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «CEU San Pablo» de Bormujos (Sevilla). (PP. 22/2013).

Examinada la documentación presentada por don Antonio Jiménez Arcos, representante legal de Fundación San Pablo Andalucía, entidad titular del centro docente privado «CEU San Pablo» (Código 41020167), ubicado en Avda. Maimónides, s/n, de la localidad de Bormujos (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 22 de noviembre de 2012.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «CEU San Pablo» (Código 41020167), ubicado en Avda. Maimónides, s/n, de la localidad de Bormujos (Sevilla), cuya titularidad es la Fundación San Pablo Andalucía, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se amplían los servicios mínimos establecidos en la Resolución de 23 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Hoclattel, S.L., que realiza servicios asistenciales a personas mayores y dependientes en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Visto el contenido del expediente 5/2013 DGRL, relativo al establecimiento de los servicios mínimos en la empresa Hoclattel, S.L., que presta servicios asistenciales a personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), con motivo de la huelga indefinida convocada por la Presidenta del comité de empresa, desde el día 24 de enero de 2013, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de enero de 2013, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz por doña Milagros Vaca Beato, Presidenta del comité de empresa, en representación de los trabajadores de Hoclattel, S.L., empresa que presta servicios asistenciales a personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), se presenta convocatoria de huelga indefinida a partir del día 24 de enero de 2013.

Segundo. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz convocó a las partes afectadas y a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz a una reunión a las 9,00 horas del día 18 de enero de 2013, con el objetivo de conocer sus propuestas sobre los servicios mínimos a establecer, procurar acercar posiciones y llegar a un acuerdo si fuera posible. Ninguna de las partes convocadas comparecieron en esta reunión aportando, no obstante, las correspondientes propuestas de servicios mínimos.

La propuesta de la empresa Hoclattel fue la siguiente:

Personal de atención directa y enfermería: 75% (mínimo un DUE).

Personal de cocina y recepción: 100%.

Personal de limpieza y lavandería: 65%.

Personal de administración y/o servicios: 1 trabajador/a.

La propuesta de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz fue la siguiente:

1 Director/Responsable.

75% de Gerocultores.

1 DUE en el área de enfermería.

30% personal de cocina.

20% personal de limpieza y lavandería.

La propuesta del Comité de Empresa fue la siguiente:

Personal de atención directa y enfermería: 50%.

Personal de limpieza y lavandería: 20%.

Personal de cocina: 30%.

1 ordenanza.

Las mencionadas propuestas se presentaron huérfanas de toda argumentación y justificación suficiente para determinar cuál es el porcentaje de personal más adecuado en cada caso. No se indicaba el número de personas que actualmente tiene el centro y la situación en que se encuentran las mismas, distinción entre válidos y grandes dependientes, no se indicaba si hay servicio de día para mayores que no pernoctan en el centro y, en su caso, cuántos se encuentran en esta situación. No se indicaba el número de empleados que prestan normalmente el servicio, tampoco explican si en festivos hay el mismo número de trabajadores y de personas asistidas que en días laborables (en caso de que el centro funcione también como centro de día).

Tercero. No obstante lo anterior, y compelida por la premura del plazo legalmente establecido para la regulación de los servicios mínimos, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos. No existe ninguna norma, ni legal ni reglamentaria, que determine qué servicios mínimos son los más adecuados para alcanzar el equilibrio entre la debida atención a los pacientes y el derecho de los trabajadores a defender su situación laboral; sin embargo, en este caso se puede acudir a precedentes administrativos consentidos y no impugnados, referidos al mismo colectivo afectado y también con duración indefinida.

En concreto, la Orden de 21 de septiembre de 2009, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María, estableció los siguientes servicios mínimos:

«50% de la plantilla existente en su jornada habitual.»

Orden de 23 de marzo de 2010, de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2010 (BOJA núm. 65, de 6 de abril), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), estableció los siguientes servicios mínimos:

«Personal de atención directa y enfermería: 50%.
Personal de limpieza y lavandería: 20%.
Personal de cocina: 30%.
1 ordenanza.»

La Resolución de 31 de octubre de 2012, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 219, de 8 de noviembre, Expte. 126/2012 DGRL), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Hoclatel, S.L., en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María (Cádiz), estableció los siguientes servicios mínimos:

«Personal de atención directa y enfermería: 50% (mínimo un DUE).
Personal de limpieza y lavandería: 20%.
Personal de cocina: 30%.
Personal de administración y/o servicios: 1 trabajador/a.»

No habiendo tenido constancia de que se hubieran producido problemas anteriormente con el funcionamiento de los servicios mínimos establecidos en las mencionadas órdenes y Resoluciones, se procede por parte de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a elaborar la propuesta de servicios mínimos que elevó a esta Consejería, que fueron considerados suficientes y son los que constan en la Resolución de 23 de enero de 2013, objeto de ampliación en la presente. En concreto, su contenido es el siguiente:

«El 50% del personal de atención directa y enfermería (mínimo un DUE).
El 30% Personal de cocina.
El 20% del personal de limpieza y lavandería.
1 trabajador/a de administración y/o servicios.»

Para que un servicio esencial, como es el de asistencia a personas dependientes, se preste con las debidas garantías y, por otra parte, sin menoscabo al libre ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, tan importante o más que el establecimiento de una adecuada regulación de los servicios mínimos, es la supervisión para el cumplimiento de los mismos, y la adecuada organización del trabajo, funciones estas que se encuentran en el ámbito de gobierno del empresario conjuntamente con el comité de huelga.

Cuarto. Con fecha 25 de enero de 2013, la empresa Hoclatel, S.L., remite vía fax una comunicación a esta Viceconsejería poniendo de manifiesto que «tras el primer día de huelga» se ha comprobado la insuficiencia de los servicios mínimos establecidos, relatando una serie de incidencias ocurridas que le determinan a solicitar la ampliación de los servicios mínimos establecidos y que «de no ampliarse, supondría un grave peligro para la integridad de los usuarios y un atentado a su dignidad como personas».

Con fecha 25 de enero de 2013, el responsable del Sector Privado del Sindicato de Sanidad y Sectores Sociosanitario de CC.OO. de Cádiz presenta en el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz un escrito denunciando que la empresa Hoclatel, S.L., está realizando

actuaciones que limitan/impiden el libre ejercicio de huelga a los trabajadores, entre otras la contratación de un Gerocultor al 100% de la jornada.

Quinto. Ante esta situación, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz convoca a una nueva reunión el día 29 de enero de 2013 a la representación de la empresa Hoclatel, S.L., la representación de los trabajadores y a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz.

A esta reunión no asisten los representantes de los trabajadores. La empresa Hoclatel, S.L., mantiene su solicitud de ampliación de servicios mínimos y propone la siguiente propuesta:

- Personal de atención y enfermería: 75% (mínimo un DUE).
- Personal de cocina y recepción: 100%.
- Personal de limpieza y lavandería: 65%.
- Personal de administración y/o servicios: 1 trabajador/a.

La Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz presenta nueva propuesta en los siguientes términos:

- 1 Director/Responsable.
- 75% de Gerocultores.
- 1 DUE como mínimo, en el área de enfermería.
- 50% personal de cocina.
- 40% personal de limpieza y lavandería.
- 1 persona en recepción.

La Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz indica que el centro tiene una ocupación actual de 121 residentes, mayores de edad avanzada, que en su propuesta se prioriza las funciones que desarrollan los gerocultores frente a otros profesionales (terapeuta ocupacional, trabajador social...) y que es insuficiente para atender las necesidades de los residentes, sin una repercusión importante sobre su salud, el porcentaje establecido en la Resolución de 23 de enero de 2012, del 50% para el personal de atención directa.

Igualmente indica que el citado centro obtuvo en su día la autorización de funcionamiento conforme a la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 81, de 15 de julio).

En la citada Orden no se empleaba la denominación «gerocultores/as» sino la de «auxiliares de clínica». Es por ello que, para evitar cualquier equívoco en la aplicación de los servicios mínimos, la entidad titular del centro residencial solicita que en la fijación de los mismos se utilice la denominación «auxiliares de clínica» en lugar de «gerocultores/as».

Habida cuenta de la justificación de la solicitud y de la finalidad pretendida con el cambio de denominación, se propone que en la modificación de los servicios mínimos se haga constar un porcentaje del 75% de «auxiliares de clínica».

Como consecuencia de lo anterior la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz ha elaborado propuesta de ampliación de los servicios mínimos establecidos y que esta Consejería ratifica en razón de los antecedentes de hecho expuestos y de la siguiente argumentación jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, establece que «cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.»

La huelga indefinida convocada a partir del día 24 de enero de 2013 afecta a la empresa Hoclatel, S.L., que presta un servicio esencial, consistente en la asistencia a personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz).

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, por ello es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, por lo que procede de acuerdo con el referido

artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. El derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores, son derechos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La regulación inicial de los servicios mínimos establecida en la Resolución de 23 de enero de 2013, se consideró suficiente para atender las necesidades del Centro, en base a los precedentes normativos en casos similares antes referenciados.

Si bien, como consecuencia de la insistencia de la empresa Hoclattel, S.L., y teniendo en cuenta las propuestas de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, quien conoce realmente y puede valorar, por ser su ámbito competencial, lo acertado de la regulación establecida, atendiendo a la delicada situación en la que se encuentran los afectados por esta huelga y teniendo en cuenta además su carácter de indefinida, se considera necesario dictar esta Resolución de ampliación de los servicios mínimos, para evitar una incidencia irreversible.

En todo caso, es importante destacar, como se indicó en los antecedentes de hecho, que la empresa con la participación del comité de huelga debe asumir la obligación que le corresponde de procurar una adecuada organización del trabajo y de los efectivos que han de desarrollar el mismo, porque sin esta actuación cualquier regulación de servicios mínimos resultará infructuosa.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la Resolución de 23 de enero de 2013, que son sustituidos por los que figuran en el Anexo de la presente, a fin de regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Hoclattel, S.L., que presta servicios asistenciales a personas mayores y dependientes, tanto en el grado de dependencia severa como de gran dependencia, en el centro de trabajo de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se inició con carácter indefinido el día 24 de enero de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 5/2013 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

- Director/a del Centro.
- 75% de auxiliares de clínica.
- 1 DUE.
- 50% del personal de cocina.
- 40% del personal de limpieza y lavandería.
- Un/a recepcionista.

Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la organización del trabajo y la designación de los trabajadores/as que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de enero de 2013.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de enero de 2013:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 12.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,215.
- Interés marginal: 3,130%
- Precio medio ponderado: 99,233.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 5.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 98,340.
- Interés marginal: 3,338%
- Precio medio ponderado: 98,340.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 23 de enero de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 919/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, y Resolución 21 de enero de 2013 de la Secretaría General Técnica, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 919/2012, interpuesto por Dehesa Arroyo Blanco, S.L., contra Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se acuerda la minoración y reintegro de la subvención otorgada dentro del Plan de Acción 2008 del Programa de Turismo Sostenible denominado Faja Pirítica del Suroeste Peninsular, del proyecto «Mejora y consolidación de Complejo Turístico Rural Arroyo Blanco», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- El Secretario General para el Turismo, Vicente Granados Cabezas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 954/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 954/2012, interpuesto por Emilia Pardeza García contra Resolución de Reintegro de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITPEXP07-TU1101 2008/09 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 975/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 975/2012, interpuesto por el Ayuntamiento de Cala contra Resolución de Reintegro de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITLEXP05 TU2101 2005/90 MS-76/09, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1000/2012, interpuesto por Lezase, S.L.L., contra Resolución de Reintegro de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITPCM07 TU1101 2008/2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1015/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1015/2012, interpuesto por Encanto Andaluz Investment, S.A., contra Resolución de Reintegro de 5 de octubre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITPEXTR TU1101 2008/1007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Estepona (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 11 de diciembre de 2012, se declara el municipio de Estepona (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Sevilla, 21 de diciembre de 2012.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Carboneras (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 11 de diciembre de 2012, se declara al término municipal de Carboneras (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

- a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Sevilla, 21 de diciembre de 2012.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3), dimanante de autos núm. 831/2008. (PP. 29/2013).

NIG: 2905442C20080002630.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 831/2008. Negociado: JG.

Sobre: Hechos derivados circulación vehículo de motor.

De: Invaral S.A.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Don José Manuel Cebrero Martín y Entidad Aseguradora Euro Insurances.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 831/2008 seguido a instancia de Invaral, S.A., frente a José Manuel Cebrero Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 28 de julio de 2009.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 831/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Invaral, S.A., con Procurador don José Luis Rey Val y Letrado don Gonzalo Costas Barcelon; y de otra como demandado don José Manuel Cebrero Martín en situación de rebeldía procesal y Entidad Aseguradora Euro Insurances con Procuradora doña Rosario Acedo Gómez y Letrada doña Sonia Díaz Centeno, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la entidad Invaral, S.A., contra don José Manuel Cebrero Martín y contra la entidad Euro Insurance condenando a las demandadas, con carácter solidario, a abonar a la actora la cantidad de 29.839,37 euros en concepto de principal debiendo la compañía aseguradora abonar el interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del accidente hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Cebrero Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a 5 de diciembre de 2012. - El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2045/2011. (PP. 88/2013).

NIG: 2906742C20110043049.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2045/2011. Negociado: 05.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Doña Consorcio Compensación Seguros.

Contra: Liberty y don Constantin Constantin Jenel.

Procurada: Sra. María José Pérez Caravante.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2045/2011, seguido a instancia de Consorcio Compensación Seguros frente a don Constantin Constantin Jenel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 83/2012

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 2045/2011, y seguido entre partes de una y como demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Letrada sustituta del Abogado del Estado, y de otra y como demandados don Constantin Constantin Jenel, provisto del NIE núm. X-9362909-T, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, calle Obenque, número 2, provista del CIF núm. A-48037642, representada por la Procuradora doña María José Pérez Caravantes y asistida por el Letrado don Emilio Peralta Fischer, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado del Abogado del Estado, contra don Constantin Constantin Jenel, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña María José Pérez Caravantes, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de mil ochocientos doce euros sesenta y dos céntimos (1.812,62 euros), así como al pago de los intereses de dichas cantidades, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que se refiere al condenado Sr. Constantin Jenel, consistiendo tales intereses respecto de la aseguradora condenada en el referido interés legal, incrementados en un 25% desde la fecha en que se abonó la indemnización por parte del Consorcio de Compensación de Seguros.

Todo ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Constantin Constantin Jenel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1175/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1175/2012. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20120016016.

De: Don Daniel Vallecillos Lozano.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Sequor Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1175/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Daniel Vallecillos Lozano se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2013 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a veintiocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 982/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 982/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120013510.

De: Don Francisco Javier Jiménez Rodríguez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Jiménez Rodríguez contra Fondo de Garantía Salarial, Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28.1.13 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Dos, seguidos con el núm. 1177/12.
- Solicitar, adjuntando copia de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga abierta en , cuenta núm., debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Magistrado/a. Doy fe el/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 282/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 4190, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00100/ISE/2012/SC.

h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del contrato: Suministro e instalación en su caso de material diverso para Casa de las Artes de Cádiz.

c) División por lotes y número: Sí. Nueve lotes.

d) Lugar de ejecución: Cádiz.

e) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Ochenta y tres mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (83.925,44 €).

b) IVA: Diecisiete mil seiscientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (17.624,34 €).

c) Importe total: Ciento un mil quinientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (101.549,78 €).

d) Importe por lotes: Ver PCAP en perfil del contratante.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA) de los lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, la página web del Ente.

b) Apertura Sobre 3: Ver perfil del contratante y, en su caso, la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.000,00 euros.

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 266/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00080/ISE/2012/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Guadalquivir de Sanlúcar de Barrameda (CA094).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis euros con once céntimos de euro (382.656,11 €).
 - b) IVA: Ochenta mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (80.357,78 €).
 - c) Importe total: Cuatrocientos sesenta y tres mil trece euros con ochenta y nueve céntimos (463.013,89 €).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 31 de enero de 2013.- La Gerente Provincial, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 280/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3) Localidad código postal: 18012 Granada.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00071/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: ampliación y reforma del CEIP Sierra Elvira, de Granada - (GR025).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Granada.

a) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación. Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos (338.982,30 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de setenta y un mil ciento ochenta y seis euros con veintiocho céntimos (71.186,28 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (410.168,58 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 1 de febrero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 283/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3) Localidad código postal: 18012 Granada.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00070/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación del CEIP Los Llanos del Barrio de Monachil en Granada - (GR003).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Monachil/Barrio de la Vega (Granada).

a) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (338.983,04 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de setenta y un mil ciento ochenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (71.186,44 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos diez mil ciento sesenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (410.169,48 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 1 de febrero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 284/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3) Localidad y código postal: 18012 Granada.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00066/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Ampliación y reforma del CEIP Medina Olmos, de Guadix en Granada - (GR030).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Guadix (Granada).

a) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con treinta y seis céntimos (127.118,36 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (26.694,86 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ochocientos trece euros con veintidós céntimos (153.813,22 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 1 de febrero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2013, de la Autoridad Portuaria de Almería, por la que se convoca concurso público para la adjudicación en régimen de autorización administrativa de la explotación que se cita. (PP. 97/2013).

El objeto del concurso es la adjudicación, en régimen de autorización administrativa, de la explotación de una Tienda Libre de Impuestos en la Estación Marítima del Puerto de Almería.

Los licitadores tendrán a su disposición, en la web de la Autoridad Portuaria de Almería (www.apalmeria.com), los Pliegos del Concurso (de Bases, de Condiciones de Explotación y de Condiciones de ocupación del dominio público).

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, reúnan todos y cada uno de los requisitos previstos en la Base Cuarta del Pliego de Bases y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

Las ofertas se presentarán en la Autoridad Portuaria de Almería, Muelle de Levante, s/n, C.P. 04071, Almería, dentro de las horas habituales de despacho, mediante entrega en el Registro General, o en cualquiera de los lugares a que hace mención el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. No obstante lo expuesto, quienes presenten las ofertas en lugar distinto de la Secretaría de la Autoridad Portuaria, deberán comunicar a esta, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, dicha circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14) horas del último día.

La apertura de ofertas se realizará en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Almería, Muelle de Levante, s/n, en Almería: De los sobres número 1 y número 2, el quinto día hábil, a partir del de finalización del plazo de presentación de ofertas; del sobre número 3 (acto público) el día décimo hábil al de la apertura y posterior subsanación en su caso, de la documentación administrativa (sobre número 1) y técnica (sobre número 2). Si la apertura coincide en sábado o festivo, será trasladado al primer día hábil siguiente.

Los gastos originados por la publicación de la licitación y adjudicación del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 9 de enero de 2013.- La Presidenta, Trinidad Cabeo Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato. (PP. 164/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 2012/1601/1191.
2. Objeto y fecha del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título del expediente: «Servicio de conservación de las Áreas de Juegos Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Sevilla».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2012.
 - d) Fecha del contrato: 17 de enero de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.
 - a) Importe base de licitación: 968.549,36 € (IVA incluido).
 - b) Importe base de adjudicación: 833.339,88 € (IVA incluido).
5. Plazo de ejecución: Dos años.
6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de diciembre de 2012.
 - a) Adjudicatario: Fitonovo, S.L., CIF B41415829.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de la garantía definitiva constituida: 34.435,53 €.

Sevilla, 22 de enero de 2013.- El Secretario General, P.D. la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante El Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-0117-12 P.

Empresa imputada: Asesores Inmobiliarios Central Almería, S.L. CIF B04543716.

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, 29, C.P. 04007 (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatro mil (4.000) euros.

Expediente: 04-0119-12 P.

Empresa imputada: Asesores Inmobiliarios Central Almería, S.L. CIF B04543716.

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, 29, C.P. 04007 (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatro mil (4.000) euros.

Almería, 1 de febrero de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 28 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: 11/2658/2012/JI.

Infracción: Grave al art. 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.11.2012.

Sanción: Multa de seis mil euros (6.000 €) y Sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Rodríguez Martín.

Expte.: 11/3513/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.11.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Amores Osorio.

Expte.: 11/3514/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.11.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Montiel Grimaldi.

Expte.: 11/3528/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.11.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: 11/3531/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 3.12.2012.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José David Márquez Sánchez.

Expte.: 11/3636/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 11.12.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Grin Servicios Campo de Gibraltar, S.L.

Expte.: 11/3243/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 18.10.2012.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Rodríguez Fernández.

Expte.: 11/3307/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 6.11.2012.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Benjamín Martínez Martínez.

Expte.: 11/2195/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.12.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Carlos Serrano Valle.

Expte.: 11/1703/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.11.2012.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 28 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita:

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 2 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009 por la que se establece norma reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Incorporación de Socias y Socios a las Sociedades Laborales:

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

1. 1. 13. 00. 18. 11. 2020 .477.00. 72 A. 7.

Expediente	Nombre de la Empresa	Población	Importe Suv.
RS.03.CA/11	REDEO E-SISTEMAS, S.L.L.	Conil de la Frontera	23.500,00
RS.03.CA/12	ELECAR MOTOR, S.L.L.	Puerto Real	12.500,00
RS.17.CA/11	GUACHAFITA, S.L.L.	Benaocaz	17.000,00
RS.06.CA/12	REPLICA DENTAL, S.L.L.	San Fernando	5.500,00
RS.08.CA/12	INNOCOOP. S. COOP. AND.	Jerez de la Ftra.	5.500,00
RS.01.CA/12	GIRALDEZ BOCANEGRA, S.L.L.	Olvera	12.500,00
RS.07.CA/12	MENTORA GROWWTH, S.L.L.	San Fernando	14.000,00

Cádiz, 1 de febrero de 2013.- La Delegada, Argelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte Sanc. 233/2011.
Acta I112011000063906.
Interesado/a: Casino Nuevo San Roque, S.A.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: Sevilla 16-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 24/2011.
Acta I112011000047031.
Interesado/a: Extranbe, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: Sevilla 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 217/2011.
Acta I112011000076535.
Interesado/a: Juan Manuel Borrego Romero.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 172/2011.
Acta I112011000049785.
Interesado/a: María Cruz Capdevila Pedrajas.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 177/2011.
Acta I112011000075828.

Interesado/a: Fontanería Ceballos, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del Contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 220/2011.
Acta I112011000078959.
Interesado/a: Mantenimientos Puertas Bahía, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 06-11-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 104/2011.
Acta I112011000063300.
Interesado/a: Ogaven Promotora Inmobiliaria, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 249/2011.
Acta I112011000060468.
Interesado/a: Toscana Decoración Global, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 248/2011.
Acta I112011000060872.
Interesado/a: Human Ingeniería, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 247/2011.
Acta I112011000060367.
Interesado/a: Nivelaciones y Compactaciones Guadalete, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 254/2011.
Acta I112011000060165.
Interesado/a: Roesmanjundi, S.L.
Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros.
Lugar y fecha: 05-10-2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc. 293/2011.

Acta I112011000084316.

Interesado/a: Super Pedrín, S.L.

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros.

Lugar y fecha: 14-12-2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 29 de enero de 2013.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 192/2012.

Interesado: Victoria Sánchez Ramos.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución del Expte. sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: SANC. CA 185/12.

Interesado: Fonelso Estudios y Proyectos, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del Expte. sancionador.

Sanción: Grave por importe de 4.000 €.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 1 de febrero de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la comunicación de las resoluciones de desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 24694.

Interesado: José Orlando Rosa Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Lora del Río, núm. 24- 3.º- 2.º- C, Código 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resoluciones de desistimiento de las solicitudes de expedición de Certificación de Profesionales que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efectos invernadero, en las actividades de:

Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, I1.

Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga refrigerante inferior a 3 kg de gases fluorados, I2.

Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías que empleen menos de 3 kg de refrigerantes fluorados, I2e.

Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean, I5.

Fecha de los actos: 27.11.2012.

Expediente: ID 24818.

Interesado: Julio Sánchez Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. Málaga Oloroso, núm. 35- 4.º- 3, Código 29014 (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de Desistimiento de la solicitud de expedición de Certificación de Profesionales que Instalan, Mantienen, Revisan o Manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efectos invernadero, en la actividad Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, I1.

Fecha del acto: 5.12.2012.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Territorial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica resolución de cancelación y retirada.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la comunicación de la resolución de cancelación y retirada que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 22536.

Interesado: C.A. Instalaciones Fuengirola, S.L.

Último domicilio conocido: Partido Diseminado la Alquería, núm. 59, buzón 167, Código 29649, Mijas-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de cancelación y retirada de la certificación de empresas que instalan, mantienen o revisan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero, en la actividad instaladora, mantenedora o reparadora de aparatos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bomba de calor, de carga inferior a 3 kg de refrigerantes fluorados, Reglamento (CE) 303/2008, y Real Decreto 795/2010, núm. REF2/29/11/0031.

Fecha del acto: 5.12.2012.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Territorial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se le comunica que el expediente antes relacionado obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en el mismo.

Málaga, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica requerimiento de documentación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 25109.

Interesado: Gregorio Félix González Sánchez-Tembleque.

Último domicilio conocido: C/ Dos, Parcela 10C, Polígono Industrial Consuegra, Código 45700, Consuegra (Toledo).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación para la obtención de Certificado Acreditativo de la competencia para la manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados al confort térmico de personas instalados en vehículos.

Fecha del acto: 3.12.2012.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. En caso de no atenderse el requerimiento, se les tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Se le comunica que el expediente antes relacionado obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en el mismo.

Málaga, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica un acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 2.ª planta, de Sevilla.

Expediente: SE/2070/12/DI.

Incoado: Wilder Cano Vargas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Fecha: 19.12.2012.

Extracto de contenido: Presunta falta Declaración Responsable Actividad Industrial.

Sevilla, 30 de enero de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de extinción de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de extinción con devolución de la subvención no justificada y concedida de la entidad «Foremsur, S.L.», correspondiente al expediente 11/2010/J/082 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción del expediente 11/2010/J/082 R1.

Beneficiario: «Foremsur, S.L.»

Último domicilio: Avenida 14 de abril, 32 (Casines). 11510, Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 1 de febrero de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada Otorgada, t.m. Benarraba (Málaga). (PP. 147/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a las Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga.

Expte. AAU/MA/08/12.

Titular: Anasol, S.L.

Proyecto: Camino rural en el paraje «Las Hazas» t.m. Benarraba.

Resolución de: 26.11.12.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada, se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 22 de enero de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, notificando Resolución denegatoria del expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación de la Resolución denegatoria del Exp.: GR-25720 por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: GR-25720.

Interesado: Juan Manuel Domínguez Benítez.

DNI: 75750381L.

Resolución: Denegatoria de ocupación temporal de terrenos de dominio público hidráulico en el t.m. de Salobreña.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de DPH y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, en Avenida de Madrid, núm. 7, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Granada, 1 de febrero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Saladavieja», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2956/2012).

Se tramita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/14/2011.

Interesado: Don Ignacio Trujillo Picazo.

Asunto: Ocupación temporal de 1.100 ml de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Saladavieja.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Cádiz, 9 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Antonio Núñez de la Jara.
NIF/CIF: 44033267C.
Procedimiento sancionador: Expte. núm. CA/0409/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
2. Nombre y apellidos/razón social: Francisco Javier Ramírez Arantave.
NIF/CIF: 52922126T.
Procedimiento sancionador: Expte. núm. CA/0336/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
3. Nombre y apellidos/razón social: José Mariscal Gómez.
NIF/CIF: 31324035J.
Procedimiento sancionador: Expte. núm. CA/0225/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 28 de enero de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional de la menor que se cita.

Expediente de protección: DPSE-352-2012-2368-1.

Nombre y apellidos: Georgiana Dinu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 31 de enero de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Sevilla, en los expedientes de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Ratificar la declaración de desamparo provisional de la menor M.E.D.
- 2.º Ratificar el resto de las medidas acordadas en resolución de fecha 18 de junio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del CC en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en plazo de 48 horas, a los padres de menor que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como al menor, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubiera cumplido los doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como de sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y las personas seleccionadas para ejercer la guarda del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por La que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Don Francisco Miguel Márquez Porras.

Núm. Expte.: 2/13.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Desamparo, menor: A.C.M.B.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 1 de febrero de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de la resolución adoptada en los expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de cambio de centro en los expedientes núms. 352-2004-21000165-1 y 352-2004-21000168-1, relativos a los menores A.V.R. y M.V.R., a la madre de los mismos, doña Alejandra Rodríguez Gatón, quien podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Huelva, C/ Mora Claros, 4-6, para su completo conocimiento.

Huelva, 31 de enero de 2013- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 5.4 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se notifica a los interesados, relacionados a continuación, que en el Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Huelva, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido, significándoles que el plazo para formular alegaciones, presentar documentos o recursos, según proceda, comienza a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Acto notificado: Resolución de Cancelación de la Inscripción en el RGSEAA.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo presentación de recurso alzada: Un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social.

Relación de industrias:

Nombre/Razón Social: Adip Halal, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 10.19862/H.

Nombre/Razón Social: Destilerías El Milano, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 30.00833/H.

Nombre/Razón Social: Dulces para Soñar Andersenn, S.L.L.

Clave/Número RGSEAA: 20.40192/H.

Nombre/Razón Social: El Encinar Lucenero, S.L.U.

Clave/Número RGSEAA: 10.14678/H.

Nombre/Razón Social: Euro Doñana, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 21.20486/H.

Nombre/Razón Social: Flamencofres, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 21.18496/H.

Nombre/Razón Social: Fresas San Miguel, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 21.17333/H.

Nombre/Razón Social: Frutas Moreno Moguer, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 12.19409/H, 40.28233/H.

Nombre/Razón Social: Gandiver, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 21.17314/H.

Nombre/Razón Social: Jota Jabugo, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 10.06389/H.

Nombre/Razón Social: Lepe Casa Lda., S.L.

Clave/Número RGSEAA: 20.39858/H.

Nombre/Razón Social: Prieto Velasco, S.L.

Clave/Número RGSEAA: 10.20827/H, 12.04111/H, 40.23714/H.

Nombre/Razón Social: Vavipan, S. Coop. Andaluza.

Clave/Número RGSEAA: 20.31718/H.

Huelva, 31 de enero de 2013.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales mayores y con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias de las resoluciones de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores y con discapacidad que no se han podido notificar:

Interesada: Ana Leira Navarro.
Expediente: 742-2007-21-00000834-12.

Interesada: Rosario Pedraza Bayo y herederos.
Expediente: 741-2006-21-000362.

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier Entidad Colaboradora (Entidades de Crédito y Ahorro) en los siguientes plazos:

- a) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas mayores y con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias cuyos acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores y con discapacidad no se han podido notificar:

Interesado: Diego Santos Mateo.
Expediente: 742-2008-00006041-12.

Interesado: M.^a Victoria Castaño Acosta y herederos.
Expediente: 741-2008-00008511-1.

Interesado: Paula Bosque Bravo y herederos.
Expediente: 741-2009-00001502-1.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto, se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Plazo de alegaciones y audiencia: 15 días hábiles.

Huelva, 1 de febrero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias de las resoluciones de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores y con discapacidad que no se han podido notificar:

Interesado: José Gómez Martín.
Expediente: 742-2008—000006013-12.

Interesado: Rosa María Borrallo Arroyo.
Expediente: 742-2008—00006147-12

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier Entidad Colaboradora (Entidades de Crédito y Ahorro) en los siguientes plazos:

- a) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de febrero de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.

SPM/EM3/EDS.

Notificación de la Resolución de 15.11.2012, en el procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla relativo al expediente sobre protección de menores núm. DPSE-352-2009-1135 incoado al menor C.C.C.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Corrales Ruiz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido ser practicada notificación por otros medios, se le comunica por el presente anuncio que, por Resolución de 15.11.2012, de la Delegada Territorial, se acuerda el traslado de Centro del menor C.C.C.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 24 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.

SPM/EM3/EDS.

Notificación de la Resolución de 7.11.2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativa al expediente sobre protección de menores núm. DPSE-352-2006-219 incoado al menor J.N.P.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Nieves Santoro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, no pudiendo haber sido practicada notificación por otros medios, se le comunica por el presente anuncio que la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado resolución de archivo relativa al expediente de protección DPSE-352-2006-219.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 24 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.

SPM/EM3/EDS.

Notificación de la Resolución de 7.11.2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativa al expediente sobre protección de menores núm. DPSE-352-2006-219 incoado al menor J.N.P.

Nombres y apellidos: Jonathan M. Nieves Pérez, Antonia Pérez Hidalgo, José Navarro Estévez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, no pudiendo haber sido practicada notificación por otros medios, se le comunica por el presente anuncio que la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado resolución de archivo relativa al expediente de protección DPSE-352-2006-219.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 24 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 24 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo a la notificación de la resolución que se cita.

SPM/EM3/EDS.

Notificación de la Resolución de 20.12.2012, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores núm. DPSE-352-2010-3739 incoado a la menor K.G.

Nombre y apellidos: Ausra Gedminaitė.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, no pudiendo haber sido practicada notificación por otros medios, se le comunica por el presente anuncio que la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado resolución de cambio de centro relativa al expediente de protección DPSE-352-2010-3739.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 24 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sobre la notificación del trámite de audiencia que se cita.

Notificación del trámite de audiencia de 10 de diciembre de 2012 de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se acuerda dar el preceptivo trámite de audiencia en el procedimiento de ratificación del desamparo, con acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes de protección de menores núms. (DPSE)352-2005-1005/1007-1 y (DPSE) 352-2008-5701-1.

Núms. Exptes. (DPSE)352-2005-1005/1007-1 y (DPSE) 352-2008-5701-1.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Triguero Garrido.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a don Alfonso Triguero Garrido, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Alfonso Triguero Garrido podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89.

La Instructora del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles en el procedimiento instruido de la declaración de ratificación del desamparo con acogimiento familiar permanente de los menores A.A.L.T.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Sevilla, 25 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 07/41/259 AI.

Nombre y apellidos: Don Álvaro Aquino Navarro y doña Esther Domínguez González.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 07/41/190 AI.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Bustamante Ruiz.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por la misma a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 07/41/211 AI.

Nombre y apellidos: Don Claudio Saa Morillo y doña María de los Reyes Morilla Escudero.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 09/41/008 AN.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Santacruz Sánchez.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por la misma a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 02/41/068 ACP.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Pérez Gil.

Intentadas las notificaciones a la solicitante mencionada, en el domicilio señalado por la misma a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 00/41/030 ACP.

Nombre y apellidos: Don Juan Aguilera Peña y doña Gema Moreno Romero.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo y Comercio, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2013.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 3.º CUATRIMESTRE

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Euroliga 2012/2013	123.219,14 €	Baloncesto Málaga, S.A.D.
Patrocinio Programa "Destino Andalucía" (oct-dic 2012)	75.504,00 €	Canal Sur Televisión, S.A.
Patrocinio de la sección Rutas por Andalucía (oct-dic 2012)	34.710,00 €	Corporación de Medios de Andalucía, S.A.
Patrocinio Andalucía Costa del Golf (oct-dic 2012)	41.562,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Patrocinio Rutas turísticas de interior (oct-dic 2012)	32.894,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Cobertura WTM 2012	149.460,41 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Stand FITUR 2013	1.076.900,00 €	Crea y Produce, S.A.
Patrocinio equipo ciclista 2013	600.000,00 €	Cycling e-Bici, S.L.
Patrocinio El Correo Andalucía (oct-dic 2012)	39.681,28 €	El Correo de Andalucía, S.L.
Patrocinio Sección Rutas (oct-dic 2012)	41.055,00 €	Federico Joly y Cia., S.L.
Patrocinio página diaria sobre turismo (oct-dic 2012)	89.435,00 €	Federico Joly y Cia., S.L.
Convenio acciones 2012	100.000,00 €	Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi
Patrocinio Revista Andalucía Única (oct-dic 2012)	53.999,00 €	Gestión Directa, S.L.
Stand WTM 2012	90.750,00 €	Idetecnia, S.L.
Acciones de promoción en Rusia	130.680,00 €	Natalie Tours
Patrocinio de Andalucía Bike Race 2012	147.500,00 €	Octagón Esedos, S.L.
Patrocinio El Viajero (nov-dic 2012)	32.924,10 €	PRISA Brand Solutions, S.L.
Patrocinio El País Semanal + Dominical (nov-dic 2012)	70.528,48 €	PRISA Brand Solutions, S.L.
Patrocinio programa Carrusel Deportivo (nov-dic 2012)	105.743,11 €	PRISA Brand Solutions, S.L.
Campaña Navidad en Cadena Ser	150.000,00 €	PRISA Brand Solutions, S.L.
Acciones de promoción en países del norte y del este de Europa	89.921,00 €	Serhs Tourism, S.A.
Patrocinio El Caminante (oct-dic 2012)	32.188,00 €	Unidad Editorial, S.A.
	3.308.654,50 €	

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	- €	

3.308.654,50 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 30 de octubre de 2012, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Villa Turística La Carraca, S.L.

Expediente: ITPEXP08 TU2301 2008/04.

Objeto subvención: Creación hotel rural en finca Olivar en la Aldea de Santa Ana.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 207.290,00 euros, fue concedida a la empresa Villa Turística La Carraca, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro, de 17 de septiembre de 2012, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Litandrin Asociados, S.L.

Expediente: ITPEXP09 TU1401 2009/57.

Objeto subvención: Adquisición de Equipos Informáticos.

Acto: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 1.421,22 euros, fue concedida a la empresa Litandrin Asociados, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: Artículo 22.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 11 de octubre de 2012, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Comala, S.A.

Expediente: ITPEXP08 TU2101 2008/110.

Objeto subvención: Construcción nueva recepción y salón social Hostal Pequeño Rocío.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 142.089,23 euros, fue concedida a la empresa Comala, S.A., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 22.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

EDICTO de 17 de diciembre de 2012, del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, de modificación de los Estatutos del Consorcio para su adecuación a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, y a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. (PP. 3408/2012).

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Presidenta del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense,

Hace saber que, con fecha 13 de diciembre de 2012, la Sra. Presidenta del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense ha dictado el siguiente Decreto:

«Que en la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Poniente en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012 acordó, entre otros, la modificación de los Estatutos del Consorcio para su adecuación a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, y a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, pasando a denominarse Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, exponiéndose al público, conforme establece el artículo 82 en relación con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, durante el plazo de 30 días, mediante Edicto de la Presidencia del Consorcio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 120, de fecha 22 de junio de 2012.

Finalizado el plazo de exposición del público sin que se hayan presentado reclamaciones y ratificado por el Pleno de todos los entes Consorciados:

Ayuntamiento de Adra	Pleno 2/7/2012
Ayuntamiento de Vícar	Pleno 10/7/2012
Ayuntamiento de Dalías	Pleno 20/7/2012
Ayuntamiento de La Mojonera	Pleno 27/7/2012
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Pleno 4/10/2012
Entidad Local Menor de Balanegra	Pleno 26/10/2012
Ayuntamiento de Felix	Pleno 5/11/2012
Ayuntamiento de El Ejido	Pleno 12/11/2012
Ayuntamiento de Enix	Pleno 23/11/2012
Diputación Provincial de Almería	Pleno 30/11/2012

se ha de entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, por lo que vengo a Disponer:

1.º Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Poniente Almeriense que pasa a denominarse Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley LAULA, que se adjuntan al presente Decreto.

2.º Proceder a la modificación de los datos registrales que figuran en el Registro Andaluz de Entidades Locales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOJA de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.»

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, sede e integrantes.

1. La Excma. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, Enix, El Ejido, Felix, Vícar, La Mojonera, Roquetas de Mar, Dalías y la Entidad Local Autónoma de Balanegra, de conformidad con lo establecido

en los artículos 81 y 82 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, artículo 87 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 78 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, constituyen el denominado «Consortio para la Gestión del ciclo integral del agua del uso urbano en el Poniente Almeriense» (en adelante «Consortio») al objeto de procurar un uso eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios urbanos del agua y la protección del medio ambiente.

El Consortio tendrá su domicilio en la sede de la Corporación local donde radique la Presidencia del mismo.

2. El Consortio asume las competencias asignadas por la legislación autonómica a los entes supramunicipales del agua en los términos que se recogen en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Naturaleza, personalidad jurídica y potestades.

1. El Consortio es un ente público local de base asociativa, instrumento de cooperación territorial entre las entidades que lo integran, que goza de personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase dentro de los fines y actividades específicas que determine su objeto.

En el ejercicio de sus funciones, el Consortio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización.
- b) De reglamentación de los servicios.
- c) Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- d) Revisión de oficio de sus propios actos.
- e) Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- f) Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos previstos legalmente.
- g) Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- h) Sancionadora y de ejecución forzosa de sus actos.
- i) Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la hacienda de las demás Administraciones públicas.

2. La actuación administrativa del Consortio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Corporaciones locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 3. Objeto y fines.

El objeto del Consortio es la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano en el ámbito territorial de los municipios y Entidad local autónoma que forman parte del Consortio.

Inicialmente el Consortio circunscribe su ámbito de actuación al servicio de depuración de aguas residuales urbanas existente, que comprenden su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas; así como la regeneración, en su caso, del agua residual depurada para su reutilización en los términos de la legislación básica.

Mediante acuerdo de la Junta General del Consortio, adoptado por mayoría absoluta, éste podrá asumir:

A) Las competencias que en relación con los servicios del agua les deleguen mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta las Corporaciones locales que lo integran relacionadas con el ciclo integral del agua de uso urbano:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

El Consorcio tendrá capacidad de control y supervisión de las instalaciones de saneamiento y alcantarillado municipales, en tanto que éste no pasa a ser un servicio prestado directamente por el Consorcio, y a tales efectos los Ayuntamientos consorciados facilitarán información sobre el servicio y procurarán a los técnicos del Consorcio el acceso a las instalaciones.

B) Las competencias que en relación con la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras de aducción y depuración de interés de la Comunidad Autónoma les delegue la administración de la Junta de Andalucía conforme al artículo 19 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

C) Las competencias que en materia de cooperación puedan ejecutarse en relación con las obras o los servicios que presta, mediante convenio previsto en los artículos 83 y siguientes de la LAULA, así como en relación con otras entidades mediante Convenio de Colaboración.

D) Velar por la aplicación homogénea de las normativas técnicas de aplicación y de los estándares técnicos de prestación de los diferentes servicios.

E) Proponer programas y elaborar proyectos de obras que se someterán a la aprobación de la Consejería competente en materia de agua cuando afecten a los sistemas de gestión supramunicipal.

F) La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades en que concurren intereses comunes a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta, y aprobación por la misma mayoría de los Plenos de cada una de las Corporaciones locales que integran el Consorcio.

Artículo 4. Duración del Consorcio.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y en tanto subsistan las competencias legales de las entidades consorciadas y los fines de interés común encomendados a aquel.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

1. Regirán el Consorcio los órganos de gestión y gobierno siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Consejo de Participación Social.

2. Cuando lo estimara conveniente la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 25.2 de estos Estatutos, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen en el respectivo acuerdo.

Artículo 6. La Junta General.

1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio, designados por sus respectivos Plenos.

2. La Junta General tiene atribuidos 100 votos. A cada Corporación y Entidad Local menor le corresponde un mínimo inicial de un voto. La Diputación provincial tiene asignados diez votos con carácter fijo. Los votos restantes se distribuyen entre las Corporaciones locales y la Entidad Local menor en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:

a) Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir los votos restantes por la cifra total de la población de derecho de cada Corporación y Entidad Local.

b) Se adjudican a cada Corporación y Entidad local tantos votos como resulten, en números enteros, de dividir el número de votos restantes por la cuota de reparto.

c) Los votos que queden restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las Corporaciones y Entidad local cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.

3. Los votos correspondientes a los miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial, se actualizarán cada cinco años, según las cifras de población, sin requerir los trámites de modificación estatutaria incorporándose como Anexo a los presentes Estatutos.

A tales efectos, tras la aprobación por el Consejo de Ministro de los datos de población del año en que proceda la correspondiente actualización, el Secretario del Consorcio emitirá un informe de la distribución de votos que corresponda a cada entidad conforme con las reglas expuestas en los presentes Estatutos que se someterá a aprobación en la sesión siguiente.

Artículo 7. Representantes de las Corporaciones integrantes.

Las Corporaciones Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante de cada una de ellas en la Junta General,

mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

El mandato de cada representante durará el tiempo que a cada uno se le confiera en el acuerdo de nombramiento, y en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa.

Al finalizar el mandato de las Corporaciones Locales, los representantes cesantes continuarán en funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de los sucesores, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses desde la constitución de la Corporación Provincial tras las elecciones locales.

Artículo 8. Coeficientes de participación.

El número de votos atribuido a cada Entidad Local en la Junta General servirá de coeficiente de participación para las aportaciones económicas que fuesen precisas o se acordare realizar al Consorcio por los integrantes del mismo, así como para la distribución de beneficios o la disolución del Ente Consorcial, teniendo en cuenta las Corporaciones beneficiadas por las referidas aportaciones. En todo caso la participación de la Excm. Diputación Provincial se efectuará en el marco de los Planes y Programas de asistencia económica conforme al art. 13 de la LAULA.

Artículo 9. Quórum reforzados.

Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta de votos en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquélla cuando concurren al menos 51 votos favorables, de entre los 100 asignados a los miembros de la Junta General.

Artículo 10. La Junta General.

1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

c) Proponer el nombramiento y cese de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a del Consorcio, pudiendo nombrar a este último cuando lo permita la normativa de aplicación y en los términos de la misma, de entre los funcionarios que presten servicios a alguna de las Corporaciones integrantes del Consorcio.

d) La modificación de estos Estatutos.

e) La aprobación de los Reglamentos de los Servicios que preste el Consorcio.

f) La aprobación de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio, así como la concertación de operaciones financieras o de crédito en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

g) La fijación de aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio.

h) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación. Asimismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio, sea ésta voluntaria u obligatoria, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.

i) La disolución del Consorcio.

j) La aceptación de las competencias que en relación con el objeto del consorcio les deleguen las Corporaciones locales que lo integran así como la Comunidad Autónoma.

k) En general, cualquier otra atribución que según la legislación sobre régimen local corresponde a los Plenos de los Ayuntamientos de régimen común, relacionada con el objeto del Consorcio.

Artículo 11. Del Presidente y Vicepresidente.

El Presidente y el Vicepresidente del Consorcio.

1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) Efectuar la propuesta de acuerdo a la Junta General en las materias enunciadas en el artículo anterior.

d) Presentar a la Junta de General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices de los Servicios y los planes y programas.

e) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General, y en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquélla en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

f) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todas sus obras y servicios.

g) En general, cualquier otra atribución que según la legislación sobre régimen local corresponda a los Alcaldes de los Ayuntamientos de régimen común, relacionada con el objeto del Consorcio.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante de la Presidencia, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente.

Artículo 12. Designación, mandato y cese.

1. La Presidencia y la Vicepresidencia serán designadas en la sesión constitutiva de la Junta General en la forma que a continuación se determina:

Podrán ser candidatos/as cualquiera de los miembros de la Junta General.

La elección se efectuará mediante votación nominal, realizándose en primer lugar la votación para la elección de la Presidencia y a continuación la de la Vicepresidencia.

Resultarán elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayoría de los votos válidamente emitidos. En caso de empate, ése se resolverá mediante sorteo.

2. El cese de los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia se producirá en los siguientes casos:

a) Expiración del mandato en los términos establecidos en el artículo 7 de los presentes Estatutos.

b) Pérdida de la condición de miembro de la Corporación a que representen.

c) Pérdida de la condición de representante de la Corporación acordada por el Pleno de la respectiva entidad.

d) Por renuncia al cargo, sin perder por ello su condición de miembros de la Junta General.

e) Cese acordado por la Junta General, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta. En este supuesto, a continuación de la adopción del acuerdo de cese, se efectuará el nuevo nombramiento conforme a lo previsto en el apartado primero del presente artículo.

3. En el caso de renuncia, pérdida de la condición de miembro de la Corporación a que representen y pérdida de la condición de representante de la misma, la elección deberá llevarse a cabo en el plazo de dos meses a partir de que se produzca la causa que motivó la vacante. En tanto se produce la elección en los supuestos mencionados, ejercerá la Presidencia, el Vicepresidente y la Vicepresidencia el miembro de la Junta General de mayor edad. Si la vacante afecta a la Presidencia y a la Vicepresidencia, ejercerán provisionalmente los cargos los dos miembros de mayor edad, actuando como Presidente el mayor de ambos.

Artículo 13. El Consejo de Participación Social.

1. El Consejo de Participación Social es un órgano de gestión sin atribuciones resolutorias, con funciones de estudio, informe o consulta, cuya finalidad es canalizar la participación ciudadana en los asuntos del Consorcio.

2. Integrarán el Consejo de Participación Social, con la participación que se recoja en la regulación de éste órgano la Junta General: representantes de las asociaciones vecinales, sindicatos más representativos, asociaciones agrarias, asociación de consumidores, Comunidades de Regantes, asociaciones empresariales, asociaciones de pesca, Universidad de Almería, Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente, y la Consejería competente en materia de aguas. Pueden integrarse a el Consejo de Participación Social cualquier otra entidad que acredite la representación de intereses sociales afectados por los objetivos y fines del Consorcio, debiéndose aprobar por la mayoría de los miembros de el Consejo la integración del nuevo representante.

3. Cada entidad integrada en el Consejo designará su representante.

4. El Consejo de Participación Social celebrará al menos una reunión al año en la que se analizará la gestión del Consorcio y se propondrán a la Junta General y al Presidente del Consorcio la adopción de medidas tendentes a la mejora de los servicios prestado.

5. Corresponderá al Presidente del Consorcio la convocatoria de esta sesión ordinaria que se celebrará en el último trimestre del año.

6. Se podrá celebrar sesión extraordinaria cuando así lo soliciten al menos un tercio de los miembros, para tratar una propuesta concreta.

7. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria media hora más tarde.

5. Las propuestas del Consejo deberán ser aprobadas por mayoría simple.

6. El régimen de sesiones, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local para los Plenos.

Artículo 14. El Gerente.

1. El cargo de Gerente, en caso de crearlo la Junta General, será profesional y, por tanto, teniendo el carácter de personal eventual conforme el artículo 12 del Estatuto del Empleado Público.

2. La selección se efectuará por procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el del Presidente del Consorcio que lo haya nombrado sin que pueda prorrogarse durante el periodo en que éste esté en funciones.

Artículo 15. Funciones del Gerente.

1. El Gerente ejercerá las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los restantes órganos del Consorcio.

b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.

c) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.

d) Elaborar una memoria de gestión anual de la Entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio a que aquella corresponda.

e) Las demás funciones de gestión que la Junta General o Presidente le encomienden.

f) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio.

2. El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta inmediata de los asuntos importantes y mensualmente le informará de la marcha de los servicios.

3. El Gerente será sustituido en casos de ausencia o enfermedad por la persona que designe el Presidente.

Artículo 16. El Secretario y el Interventor.

1. Con la finalidad de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiéndoles las funciones que reconoce a tales puestos la legislación sobre Régimen Local y demás normativa de aplicación.

2. Los puestos antes indicados se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, debiéndose proceder a su nombramiento conforme a la legislación específica de aplicación. No obstante, las funciones de Tesorería, en tanto lo permita la legislación sobre régimen local, podrá ser desempeñadas por un miembro de la Junta General o por un funcionario perteneciente a alguna de las administraciones integradas en el Consorcio.

3. El Consorcio podrá crear en su plantilla los puestos para el desempeño de las funciones anteriormente indicadas, o bien proponer a la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener los puestos y que las funciones sean desempeñadas en régimen de acumulación por funcionarios con habilitación de carácter estatal con destino en alguna de las entidades consorciadas.

Artículo 17. Normas de funcionamiento de los órganos de gobierno.

El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 18. Funcionamiento de la Junta General.

1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. A las sesiones asistirán el Secretario y el Interventor del Consorcio. Además la Presidencia podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. La convocatoria para las sesiones, que se realizará por la Presidencia, se efectuará como mínimo con cinco días hábiles de antelación, salvo que se efectúe con carácter de extraordinaria o urgente, en cuyo caso la convocatoria podrá efectuarse con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, indicando en todo caso en la misma el día, hora y lugar de celebración.

4. El orden del día de las sesiones será fijado por la Presidencia asistido por el Secretario. Además, la Presidencia estará obligada a incluir en la convocatoria los asuntos que sean propuestos por, al menos, un tercio de los miembros de la Junta General.

5. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o se pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos.

Artículo 19. Constitución y celebración de la Junta General.

Para la válida constitución de la Junta General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de un número de miembros de aquella que tengan asignados como mínimo un tercio del número total de votos, requiriéndose la presencia de la Presidencia y del Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente media hora más tarde el mismo día. En segunda convocatoria el quórum de asistencia se reducirá a una cuarta parte del número total de votos.

Artículo 20. Régimen de acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En casos de empate, se procederá a una segunda votación, y si éste persiste decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

2. Será preciso el quórum favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de los miembros del Consorcio para la validez de los acuerdos de la Junta que se adopten en las materias siguientes: La recogida en los siguientes apartados del artículo 10 de los presentes estatutos:

d) la modificación de estos Estatutos, e) la aprobación de los Reglamentos de los Servicios que preste el Consorcio, i) la disolución del Consorcio y j) la aceptación de competencias que le deleguen cualquier otro miembro o administración en relación con los servicios que tiene encomendados.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de régimen local.

Artículo 21. De las actas.

De cada sesión de la Junta General, cuyas deliberaciones serán dirigidas por la Presidencia, se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente sesión que se celebre. Las actas serán autorizadas por la Secretaría del Consorcio, con el visto bueno de la Presidencia, o en caso de la Vicepresidencia.

Artículo 22. Audiencia previa de acuerdos de naturaleza económica.

Cuando se trate de acuerdos que impliquen aportaciones económicas extraordinarias al presupuesto del mismo derivadas de las competencias atribuidas a este consorcio u otros acuerdos de contenido económico que sean exigibles a cualesquiera de los entes requerirá la audiencia previa de los mismos antes de la adopción del acuerdo por el Consorcio.

No precisarán audiencia ni ratificación la aprobación de las tasas o las tarifas que se establezcan como contraprestación por los servicios que efectúe el Consorcio relacionados con el ciclo integral del agua ni las aportaciones ordinarias correspondientes a cada ejercicio presupuestario.

Artículo 23. Vinculación de acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todos los Entes territoriales consorciados.

Artículo 24. Publicidad de la actividad consorcial.

La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará, además de en los periódicos oficiales en que legalmente proceda, en los locales del domicilio del Consorcio y en los de las Entidades territoriales consorciadas, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Se deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la Diputación provincial, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias:

- a) Planificación, Programación y Proyectos.
- b) Ordenación y prestación de servicios básicos.
- c) Organización consorcial.
- d) Defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- e) Salud pública.

- f) Actividad económico-financiera.
 - g) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.
 - h) Selección, promoción y regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del consorcio.
 - i) Contratación administrativa.
 - j) Medio ambiente, cuando afecten a los derechos reconocidos por la normativa reguladora del acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
2. La información publicada conforme a lo dispuesto en el apartado anterior gozará de las garantías de integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios, prevista en la normativa sobre el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

Artículo 25. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

Artículo 26. Personal.

1. El Consorcio podrá contar con personal propio, así como con personal procedente de las Entidades que lo integran, en los términos que resulten según la normativa de aplicación.
2. El personal funcionario adscrito a los servicios traspasados quedará en la situación que corresponda conforme a la normativa de aplicación, con respeto a todos sus derechos.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 27. Régimen económico-financiero.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:
 - a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
 - b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca. A estos efectos compete al Consorcio la aprobación de las tasas o las tarifas como contraprestación por los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano dentro del ámbito territorial de los municipios consorciados, sin perjuicio de la normativa reguladora del régimen de precios autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Las subvenciones.
 - d) El producto de las operaciones de crédito.
 - e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
 - f) Transferencias, en su caso, de otras Administraciones públicas.
 - g) Las demás prestaciones de derecho público.
2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.
3. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de las entidades que lo integran.
4. En todos los demás aspectos relativos al régimen de financiación, presupuestario, de intervención y de contabilidad se aplicarán las normas generales de la legislación reguladora de las haciendas locales.

Artículo 28. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio lo integran el conjunto de los bienes y derechos y acciones que por cualquier título, le pertenecen.
2. Pertenecen al Consorcio los bienes entregados por la Confederación Hidrográfica del Sur de España que se describen en el Anexo a los presentes Estatutos.
3. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a este para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La adscripción de bienes y medios al Consorcio se llevará a cabo mediante la cesión de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso, correspondiendo al Consorcio los gastos de conservación y mantenimiento que tengan su origen en las prestaciones ejecutadas desde la fecha de la cesión.

Dicha adscripción, que deberá ser aceptada por el órgano competente del Consorcio, no comportará en ningún caso la transmisión de la titularidad, debiendo tales bienes utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados.

En el propio acuerdo de cesión o convenio que en su caso se suscriba, se regulará los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirán a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe del Consorcio o en los casos de disolución de éste.

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONSORCIO Y DISOLUCIÓN

Artículo 29. Modificación de estatutos.

La modificación de los estatutos del Consorcio ha de seguir los siguientes trámites:

La iniciativa para la modificación podrá partir de cualquiera de las entidades consorciadas o de la Junta General del Consorcio.

La Junta General del Consorcio deberá aprobar inicialmente la modificación con el voto favorable de la mayoría absoluta.

El acuerdo de aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por un plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se remitirá copia del expediente a cada uno de los entes consorciados para que puedan realizar alegaciones el mismo plazo. Las entidades locales realizarán las alegaciones a través del Pleno respectivo.

Posteriormente, la Junta General del Consorcio procederá a la aprobación definitiva con el mismo quórum previsto para la aprobación inicial.

Los estatutos modificados se habrán de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 30. La adhesión al Consorcio.

1. Podrán incorporarse al Consorcio cualquier otra entidad local, así como otras Administraciones públicas y entidades sin fines de lucro, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del Consorcio y comparta sus objetivos, en los términos recogidos en los presentes Estatutos.

2. La adhesión de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno en el caso de tratarse de una entidad local, o mediante acuerdo adoptado por el órgano competente en otro caso.

3. La decisión de incorporación adoptada por la Entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos, de las Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio, así como de sus modificaciones, y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación.

4. Recibida la solicitud en el Consorcio se seguirá la misma tramitación prevista en el artículo anterior para la modificación de los Estatutos.

Artículo 31. La separación del Consorcio.

1. La solicitud de separación voluntaria de un integrante del Consorcio deberá aprobarse por la mayoría absoluta del Pleno del ente local que pretende separarse, o a través del órgano competente si no se tratara de una entidad local.

Junto a la solicitud de separación, previa consulta al Consorcio, la entidad deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan con aquél, al abono de la parte del pasivo que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta General del Consorcio aprobará la separación.

2. Cuando, a juicio de la Junta General del Consorcio, algún ente consorciado haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa audiencia al mismo, la separación de dicho Ente del Consorcio y la liquidación de las deudas pendientes.

En cualquier caso se considerará incumplimiento grave de las obligaciones de los entes Consorciados la falta de pago de las obligaciones económicas que se generen con el Consorcio y la no asistencia a la Junta General del Consorcio por parte del representante de la entidad durante al menos tres sesiones consecutivas.

3. En los casos de separación que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer por el ente local a favor del Consorcio, previo acuerdo adoptado por la Junta General, se podrá solicitar a la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondan entregar a aquél por cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda del Consorcio.

4. Adoptado el acuerdo de separación, se remitirá junto con la modificación producida en los estatutos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Artículo 32. La disolución del Consorcio.

1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación o integración del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, ratificado por los dos tercios de las Entidades Locales consorciadas, que en el caso de las entidades locales habrá de adoptarse por mayoría absoluta de sus Plenos.

b) Por acuerdo de la Junta General, adoptado por mayoría absoluta del número total de votos.

2. Acordada la disolución, la Junta General deberá pronunciarse sobre la liquidación del patrimonio del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas. El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación y distribución del patrimonio.

3. El acuerdo de disolución se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, con la que se producirá la extinción del Consorcio.

4. El coeficiente de participación que resulta de la distribución de votos prevista en el artículo 8 de estos estatutos servirá para la distribución de la masa patrimonial en caso de disolución.

Disposición transitoria única. 1. En tanto en cuanto se procede al nombramiento de Secretario e Interventor, las funciones de los mismos serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, de la Secretaría y la Intervención de la Corporación local donde radique la presidencia del Consorcio.

2. Para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia del Consorcio, la Presidencia podrá, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, efectuar encomienda de gestión a unidades administrativas adscritas a otros órganos de las Entidades que lo integran.

Disposición final. La entrada en vigor de estos estatutos se producirá, conforme establece el artículo 74 de la LAULA, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Roquetas de Mar, 17 de diciembre de 2012.- La Presidenta, Eloísa María Cabrera Carmona.